INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : INTENDENTE MUNICIPAL.
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.
FECHA : 14 DE ABRIL DEL 2020.

REF. : LCO N° 01/2020 QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA TALLER DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL - ID N° 373580.

1. ORGANISMO EVALUADOR.

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por la **LIC. FANNY CÁCERES BARBOZA**, Secretaria General, y el **Abg. RAMON PAREDES BENITEZ**, Asesor Jurídico y de UOC, en virtud de la Resolución IM Nº 221/2020 de fecha 31/03/2020, se reúnen en el Local Municipal situado en Ruta Integración, Km 2,5, siendo las 10:00 horas, en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020, QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA TALLER DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL - ID Nº 373580;** a fin de efectuar Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación, en los términos que se exponen a continuación.

Que, en ese sentido, el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Segundo Párrafo) dispone "El comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o rechazarlas".

Que por su parte el Decreto Nº 2992/19 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en su Art. 08 establece "De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se constituirá un comité de Evaluación en los procesos de Licitación Pública, Licitacion Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la convocante. Este comité tendrá como funciones el estudio y el análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación".

2. ANTECEDENTES.

a. El proceso fue programado bajo el ID Nº 373580;
b. El costo estimativo previsto para la contratación asciende a la suma de **Gs. 375.000.000** (guaraníes trescientos setenta y cinco millones);
c. Se ha invitado a cinco oferentes para la participación en el proceso licitatorio;
d. El presente llamado se hace en segunda convocatoria, tras la declaración desierta de la anterior.

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES.

La apertura de sobres fue llevado a cabo el día 30 de marzo del 2020, siendo las 08:00 horas, ocasión en la que se presentaron 5 oferentes a saber: **1) EMPRENDIMIENTOS S&S,** con una oferta económica de **Gs. 356.250.000** (guaraníes trescientos cincuenta y seis millones, doscientos cincuenta mil); **2) ING.**

Sandra

Lic. Adm. Fanny Cáceres B.
Secretaria General
Tel.: 0981 - 390530

Ramón Paredes Benítez
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.294

JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE, con una oferta económica de **Gs. 339.937.920** (guaraníes trescientos treinta y nueve millones, novecientos treinta y siete mil, novecientos veinte); **3) PRISMAPAR S.A,** con una oferta económica de **Gs. 300.000.000** (guaraníes trescientos millones); **4) INGECON INGENIERIA,** con una oferta económica de **Gs. 346.849.520** (guaraníes trescientos cuarenta y seis millones, ochocientos cuarenta y nueve mil, quinientos veinte); **5) RS EMPRENDIMIENTOS INDUSTRIALES,** con una oferta económica de **Gs. 349.706.810** (guaraníes trescientos cuarenta y nueve millones, setecientos seis mil, ochocientos diez). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos sustanciales que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA: La firma JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE deja constancia de que el oferente PRISMAPAR S.A. no presenta el Formulario Nº 10. Por su parte, la firma PRISMAPAR S.A. hace constar que el oferente RS EMPRENDIMIENTOS no presenta certificado de origen y que a la vez no presenta la planilla indicada en el portal.

4. MARCO REGLAMENTARIO DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se efectúan de conformidad con el Art. 58 y siguientes del Decreto Nº 2992/19 QUE REGLAMENTA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de lo cual resulta:

5. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Nº	Tabla Comparativa de Documentos Sustanciales	PRISMAPAR S.A	ING. JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE	INGECON INGENIRIA	RS EMPRENDIMIENTOS INDUSTRIALES	EMPRENDIMIENTOS S&S
		CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta con Lista de Precios.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Poliza).*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A
4	Fotocopia simple de los documentos que	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A

Sandra Benítez

Lic. Adm. Fanny Cáceres B.
Secretaria General
Tel.: 0981 - 390530

Ramón Paredes Benítez
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.294

	acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas					

Los oferentes **PRISMAPAR S.A, ING. JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE, INGECON INGENIERIA Y EMPRENDIMIENTOS S&S** han acreditado la pertinencia de la documentación básica acompañada, a saber: a) Formulario de oferta junto con la planilla de precios, según formato estándar y debidamente suscripto; b) Póliza de seguro de mantenimiento de ofertas, debidamente extendido cumpliendo con el porcentaje y el plazo requerido. La firma **PRISMAPAR S.A,** como persona jurídica ha acreditado igualmente: a) Escritura de Constitución Social debidamente inscripto en el Registro respectivo; d) Poder del firmante, instrumentado en acta de Asamblea en la que se designa Presidente de la empresa al firmante, el señor Juan Roberto Cazahu. Para los participantes como personas físicas no aplican estos últimos recaudos.

La observación expuesta en el Acta de Apertura de Sobres sobre la falta de presentación del Formulario Nº 10 por parte del oferente **PRISMAPAR S.A** no es atendible, en vista a que el tipo de garantía de mantenimiento de oferta requerido es Póliza de Seguros, y el Formulario Nº 10 versa sobre garantía bajo Declaración Jurada.

En base a lo esgrimido, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que los oferentes **PRISMAPAR S.A, ING. JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE, INGECON INGENIERIA, EMPRENDIMIENTOS S&S,** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto son analizables técnicas y económicamente.

- Por su parte **RS EMPRENDIMIENTOS INDUSTRIALES:** Ha presentado la planilla de precios, que integra el Formulario de Oferta, fuera del formato establecido en el SICP, y cuya cotización presenta variación en algunas cantidades y unidades de medida en determinados rubros de obras, como ser: ítem 10 "Loza de HºAº" cotiza cantidad **2,43 M3 en vez de 2,53 M3** (SICP); Ítem 15 "Sanitarios" cotiza cantidad **1 Gl en vez de 2,5 M2** (SICP); Ítem 18 "Portón Metálico" cotiza cantidad **1 Gl en vez de 40 M2** (SICP). Como se puede apreciar los errores aquí presentados constituyen **desviación significativa de las bases concursales,** por cotizarse una cantidad menor en

Sandra Mendez
Lic. Adm. Fanny Cáceres B.
Secretaria General
Cel.: 0981 - 890580
Ramón Paredes Benítez
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.294

uno de los rubros de obras, y por establecerse variaciones de unidades de medida y cantidades en dos ítems de la planilla, con lo que afecta notoriamente al alcance de la obra, y en ese sentido, no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto, el Art. 60 del Decreto 2992/19 preceptúa: "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones..."

Lo referido en estos apartados confirma la observación asentada por la firma PRISMAPAR S.A. sobre este participante (presentación de planilla en otro formato).

En base a lo argumentado, el Comité Evaluador concluye que el oferente **RS EMPRENDIMIENTOS INDUSTRIALES,** no **CUMPLE** con todos los requerimientos de carácter sustancial, lo cual no es susceptible de subsanación, recomendándose el rechazo de su oferta.

6. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS:

a) **PRISMAPAR S.A:** Vía correo electrónico se le ha solicitado documentación formal omitida con su oferta (ver adjunto), ante lo cual el oferente NO PRESENTO LA DOCUMENTACION REQUERIDA.
b) **ING. JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE:** Vía correo electrónico se le ha solicitado documentación formal omitida con su oferta (ver adjunto), ante lo cual el oferente PRESENTÓ OTRAS DOCUMENTACIONES, las cuales son examinadas juntamente con la documentación presentada inicialmente.
b) **INGECON INGENIRIA:** Vía correo electrónico se le ha solicitado documentación formal omitida con su oferta (ver adjunto), ante lo cual el oferente PRESENTÓ OTRAS DOCUMENTACIONES, las cuales son examinadas juntamente con la documentación presentada inicialmente.
c) **RS EMPRENDIMIENTOS INDUSTRIALES:** No se le ha solicitado documentación formal omitida con su oferta, por haber sido desechada su propuesta en razón de desviación sustancial con el PBC.
d) **EMPRENDIMIENTOS S&S:** Vía correo electrónico se le ha solicitado documentación formal omitida con su oferta (ver adjunto), ante lo cual el oferente NO PRESENTO LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

El Comité de Evaluación hace constar que, a pedido de la firma PRISMAPAR S.A. se ha extendido, en dos oportunidades y para todos los oferentes, la presentación de los documentos formales omitidos, hasta el día 13/04/2020 hasta las 11:00 horas, teniendo en consideración las restricciones decretadas por el Gobierno Nacional a la circulación de personas y vehículos como medida de contención del COVID-19. No obstante, no fue aceptado un tercer pedido de prórroga cursado por el mismo oferente, en atención a la pertinencia de finalizar el proceso de evaluación de las ofertas, atendiendo al plazo para la comunicación de los resultados de la licitación establecida en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03. Al efecto, también se tuvo en consideración que en el Decreto Nº 3525/2020 (09/04/2020) el Poder Ejecutivo dispuso, dentro la ampliación del aislamiento preventivo general, la excepción a favor de "las personas afectadas a las obras públicas y las civiles".

Sandra Benítez

Lic. Adm. Fanny Cáceres B.
Secretaria General
Tel.: 0981 - 390620

Ramón Paredes Benítez
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.294

7. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS.

Revisión Aritmética: Practicada la sumatoria de las cotizaciones de cada uno de los oferentes, no se ha registrado errores aritméticos que requieran la corrección respectiva.

Margen de Preferencia: Los oferentes **PRISMAPAR S.A, ING. JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE, INGECON INGENIERIA, EMPRENDIMIENTOS S&S,** que resultaron comparables técnica y económicamente tras la evaluación de los recaudos sustanciales, presentaron los respectivos certificados de origen y empleo nacional, por lo que no se registró necesidad de aplicar la preferencia, quedando la tabla comparativa en orden de precios de menor a mayor como se detalla a continuación:

Agrupación de Ofertas.

EMPRESAS	PRISMAPAR S.A	ING. JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE	INGECON INGENIERIA	EMPRENDIMIENTOS S&S
MONTO	Gs. 300.000.000	Gs. 339.937.920	Gs. 346.849.520	Gs. 356.250.000

8. CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUISITOS. CAPACIDADES EXIGIDAS

A) PRISMAPAR S.A

Se selecciona la oferta comparable más baja correspondiente a la firma **PRISMAPAR S.A**, a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen detenido surgen las siguientes conclusiones:

CAPACIDAD LEGAL: De la verificación del Formulario de Oferta y la investigación en datos de fuente pública se ha constatado que el oferente:

- No está comprendido en las prohibiciones previstas en la ley.
- No registra datos como funcionario público.
- No forma parte del plantel de funcionarios, ni tiene relación parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio.

CAPACIDAD FINANCIERA: De la verificación de los indicadores financieros obrantes en los balances exigidos se ha constatado los siguientes resultados:

a) **Coeficiente de Liquidez** es superior a 1.
b) **Coeficiente de Solvencia** no excede 0,80.
c) **Capital Operativo**: el margen de activos líquidos resulta superior al 20% del valor de su oferta.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ENCARGADA UOC
Sandra Mendez

Abg. Adm. Fanny Cáceres B.
Secretaria General
Tel.: 0981 - 890580

Ramón Paredes Benítez
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.294

El oferente CUMPLE con los indicadores financieros exigidos.

ANALISIS DE RATIOS FINANCIEROS						
Requisitos Mínimos		PRISMAPAR S.A.				
	Año 2016	Año 2017	Año 2018	TOTAL	Promedio	Coef.
Ratios de Liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente = mayor o igual a 1 en promedio de los 3 últimos años						
ACTIVO CORRIENTE	136.880.119	27.745.826	305.622.334	470.248.279	156.749.426	4,60
PASIVO CORRIENTE	25.883.399	15.783.476	60.459.055	102.125.930	34.041.977	
Endeudamiento: pasivo total/ activo total = no deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años						
PASIVO TOTAL	25.883.399	70.000.000	430.459.055	526.342.454	175.447.485	0,10
ACTIVO TOTAL	1.580.762.961	1.747.054.481	2.196.375.065	5.524.192.507	1.841.397.502	
CAPITAL OPERATIVO						
Igual o superior al 20% de la oferta						

ACTIVO CORRIENTE 2018	305.622.334	Valor	Porcentaje
PASIVO CORRIENTE 2018	60.459.055	Oferta	
	245.163.279	**300.000.000**	81,72%

EXPERIENCIA GENERAL: De la documentación de experiencia general presentada no acredita el volumen anual de facturaciones en obras requerido en el PBC (de los mejores cinco años de los últimos diez), al no acompañar las fotocopias de facturaciones que respalden el Formulario Nº 3 "Facturación Anual Media en Construcción", por cuanto no cumple con este factor.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: De la documentación de experiencia específica presentada el Comité de Evaluación de Ofertas ha constatado cuanto sigue:

a) **Obras civiles como ser construcción salones, escuelas, edificio:** No acompaña contratos requeridos ni sus documentos de respaldo. Tampoco se presenta constancia del SIPE, por cuanto no demuestra su experiencia en obras civiles.

Conviene recordar que es responsabilidad exclusiva del oferente la comprobación del cumplimiento de las condiciones concursales, y no es tarea del Comité de Evaluación la obtención de documentos del oferente.

b) **Actividad clave: Construcción de Tinglado**: Presentan dos contratos de los cinco solicitados, a saber: 1) **Contrato Nº 08/2018** "Construcción de Tinglado en el Km 30, distrito de Minga Guazú, suscripto con la Municipalidad de Minga Guazú; **2) Contrato Nº 32/2019** "Construcción de Tinglado y Pista en Escuela Básica Nº 5495 "Padre Guido Coronel" Reparación Total de un Pabellón de Aulas en la Escuela Básica Nº 2704 "Niño Jesús", suscripto con la Municipalidad de Minga Guazú.
No ha presentado la cantidad de contratos exigidos, así también, no adjuntó documentos respaldatorios de ejecución de los dos contratos traídos con la oferta, por cuanto el oferente no ha demostrado suficientemente la experiencia en actividad clave exigida en el PBC.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL: De la documentación referente al personal, el Comité Evaluador ha determinado que el oferente:

a) **No acredita documentaciones del personal clave**: Si bien, presenta una nómina de personal (Formulario Nº 6) en la que propone al Arq. Nilton Cesar

Sandra [illegible]
ENCARGADA UOC
Lic. Adm. Fanny Cáceres B.
Secretaria General
Tel.: 0981 - 890580
Ramón Toledo Benítez
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.294

Uriarte, no presenta contratos que acrediten su experiencia en obras ni su carta de aceptación del servicio.

b) **No acredita personal a emplear en la obra en el territorio de la Convocante** (Municipalidad de San Cristóbal). Los demás personales ofrecidos no se encuentran domiciliados en el municipio de San Cristóbal, quedando la presentación como sigue:

CANTIDAD DE PERSONALES	DISTRITAL	DEPARTAMENTAL	OTROS LUGARES
10	0	9	1
	0%	90%	10%
NO CUMPLE			

No se presentan curriculum, copias de cedulas de identidad y cartas de aceptación de los personales, fuera del personal clave.

Conviene señalar lo que al respecto el Pliego de Bases y Condiciones dispone: **CRITERIOS DE EVALUACIÓN 6. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL** "...Demostrar con la oferta que cuenta con personal suficiente para la ejecución del contrato, entre ellos el 70% deberá estar domiciliada en el Distrito de San Cristóbal, acreditando su compromiso de trabajar en la obra".

En base a lo referido, el oferente NO CUMPLE los requerimientos de la Capacidad en Materia de Personal.

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS: En referencia a este criterio el Comité de Evaluación ha verificado que el oferente:

a) No acredita en su totalidad la propiedad de los siguientes equipos a saber: **Pluma tipo Grúa y Equipos de soldar MG**. Estos equipos no se hallan incorporados en el Cuadro de Revalúo, pero se indica como propiedad en el Formulario Nº 7 Lista de Equipos.

b) Compromete la disponibilidad de los equipos mínimos (declaración jurada).

c) No acredita la posesión de los equipos mencionados como alquiler en la Lista de Equipos, al no presentarse los contratos de alquiler respectivos.

Por lo referido en los apartados que anteceden surge que este oferente NO CUMPLE con todos los requerimientos de la Capacidad en Materia de Equipos.

CONCLUSIÓN:

- Teniendo presente el sistema de evaluación **"PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE"** aplicada en nuestro sistema de compras públicas, surge que el oferente **PRISMAPAR S.A,** en base a las inferencias apuntadas precedentemente, **NO CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, específicamente en los factores de **Experiencia General y Especifica, Capacidad en Materia de Personal y de Equipos**, habiéndosele otorgado suficiente oportunidad para demostrar sus capacidades y calificaciones, por cuanto el Comité Evaluador recomienda el rechazo de su oferta a los efectos de la adjudicación del contrato.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
ENCARGADA U.O.C.
Sandra Mendez

Lic. Adm. Fanny Cáceres B.
Secretaria General
Tel.: 0981 - 890580

Ramón Paredes Benítez
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.294

B) ING. JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE.

Se selecciona la segunda oferta comparable en orden de precios correspondiente al oferente **ING. JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen detenido surgen las siguientes conclusiones:

CAPACIDAD LEGAL: De la verificación del Formulario de Oferta y la investigación en datos de fuente pública se ha constatado que el oferente:

- No está comprendido en las prohibiciones previstas en la ley.
- No registra datos como funcionario público.
- No forma parte del plantel de funcionarios, ni tiene relación parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio.

CAPACIDAD FINANCIERA: De la verificación de los indicadores financieros obrantes en los balances exigidos se ha constatado los siguientes resultados:

d) **Coeficiente de Liquidez** es superior a 1.
e) **Coeficiente de Solvencia** no excede 0,80.
f) **Capital Operativo**: el margen de activos líquidos resulta superior al 20% del valor de su oferta.

El oferente CUMPLE con los indicadores financieros exigidos

ANALISIS DE RATIOS FINANCIEROS						
Requisitos Minimos		ING. JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE				
	Año 2016	Año 2017	Año 2018	TOTAL	Promedio	Coef.
Ratios de Liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente = mayor o igual a 1 en promedio de los 3 últimos años						
ACTIVO CORRIENTE	7.174.219.372	6.402.622.705	6.747.185.338	20.324.027.415	6.774.675.805	8,48
PASIVO CORRIENTE	1.470.338.789	504.854.266	421.044.193	2.396.237.248	798.745.749	
Endeudamiento: pasivo total/ activo total = no deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años						
PASIVO TOTAL	1.470.338.789	504.854.266	421.044.193	2.396.237.248	798.745.749	0,08
ACTIVO TOTAL	10.919.281.939	10.247.019.188	10.510.706.081	31.677.007.208	10.559.002.403	
CAPITAL OPERATIVO						
Igual o superior al 20% de la oferta						
ACTIVO CORRIENTE 2018	6.747.185.338	Valor	Porcentaje			
PASIVO CORRIENTE 2018	421.044.193	Oferta				
	6.326.141.145	339.937.920	537%			

EXPERIENCIA GENERAL: De la documentación de experiencia general presentada se acredita facturaciones en obras (de los mejores cinco años de los últimos diez) exigidos, por un valor de **G. 5.849.941.670** (guaraníes cinco mil, ochocientos cuarenta y nueve millones, novecientos cuarenta y un mil, seiscientos setenta), demostrando suficientemente el volumen anual de facturaciones solicitado en el PBC.

EXPERIENCIA GENERAL: De la documentación de experiencia especifica presentada el Comité de Evaluación de Ofertas ha constatado cuanto sigue:

a) **Obras civiles como ser construcción de salones, escuelas, edificios:** Se acompaña 5 contratos desde el 2016 en adelante, a saber: 1) **Contrato** Nº 16/2016 "Construcción de Obras de Infraestructura Comunitaria en el Departamento de Itapua", suscripto con Gobernación de Itapua; **2) Contrato** Nº 49/2017 "Construcciones Varias a ser efectuadas en el Distrito de San Juan Bautista", suscripto con Gobernación de Misiones; **3) Contrato** Nº 50/2017

Sandra Mendez
Lic. Adm. Fanny Cáceres B.
Secretaria General
Tel.: 0981 - 890580
Ramón Paredes Benítez
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.294

"Construcción de Polideportivo en el Distrito de Santa Rosa – Misiones", suscripto con Gobernación de Misiones; **4) Contrato** Nº 03/2017 "Construcción de Estructura Metálica para Quincho y Baño Vestidor", suscripto con Municipalidad de Tomas Romero Pereira; **5) Contrato** Nº 15/2018 "Construcción de Tinglado para Polideportivo en el Colegio Nacional Florideño del Distrito de Villa Florida", suscripto con Gobernación de Misiones.

Los contratos se hallan acompañados de las recepciones finales y los códigos de contratación. Igualmente el oferente adjunta constancias de buen desempeño en la ejecución de las obras, pero las mismas no se hallan suscriptas por las máximas autoridades de las contratantes como requieren las bases concursales en "DOCUMENTOS DE LA OFERTA. V. Otros Documentos". Las constancias arrimadas están suscriptas por funcionarios inferiores, como ser Secretarios de Obras, Fiscales de Obras, y otros. Según se desprende del PBC, con el requerimiento de la Constancia o Certificado de Cumplimiento se pretende obtener la satisfacción de la Máxima Autoridad de la entidad contratante (Intendentes o Gobernadores, en los casos planteados), en el tiempo transcurrido después de la recepción de las obras, garantizando que no haya habido inconvenientes ulteriores a la recepción final de las mismas.

En esta instancia, el Comité de Evaluación aclara que no está cuestionando la experiencia del oferente, simplemente cumple en establecer que el participante no ha suministrado el recaudo del cumplimiento satisfactorio en la forma requerida en el PBC, a pesar de haber sido solicitado expresamente en las bases de la licitación, y posteriormente en la nota de requerimiento de documentos omitidos, y siendo su deber garantizar el cabal cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas como base de la convocatoria, concluye que el oferente NO CUMPLE con todos los requerimientos de este factor.

b) **Actividad Clave "Construcción de Tinglados":** Acompaña 5 contratos desde el 2016 en adelante, a saber: **1) Contrato Nº 16/2016** "Construcción de Obras de Infraestructura Comunitaria en el Departamento de Itapua", suscripto con Gobernación de Itapua; **2) Contrato Nº 10/2016** "Construcción de Estructura Metálica sobre Pista Multiuso y Estructura de Hormigón Armado con Baño Vestidor en la Plaza Defensores del Chaco", suscripto con Municipalidad de Tomas Romero Pereira **3) Contrato Nº 49/2017** "Construcciones Varias a ser efectuadas en el Distrito de San Juan Bautista", suscripto con Gobernación de Misiones; **4) Contrato Nº 43/2017** "Construcciones a ser efectuadas en el Local de Asociación de Maestros Roseños del Distrito de Santa Rosa, suscripta con la Gobernación de Misiones; **5) Contrato Nº 15/2018** "Construcción de Tinglado para Polideportivo en el Colegio Nacional Florideño del Distrito de Villa Florida", suscripto con Gobernación de Misiones.

Los contratos se hallan acompañados de las recepciones finales y los códigos de contratación. Igualmente el oferente adjunta constancias de buen desempeño en la ejecución de las obras, pero las mismas no se hallan suscriptas por las máximas autoridades de las contratantes. Vale aquí lo señalado con anterioridad, con lo que igualmente el Comite concluye que el oferente NO CUMPLE con todos los requerimientos de este factor.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL: De la documentación referente al personal, el Comité Evaluador ha determinado que el oferente:

Sandra Mendez
ENCARGADA UOC
Lic. Adm. Fanny Cáceres B.
Secretaria General
Tel.: 0981 - 890580
Ramón Paredes Benítez
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.294

a. **Acredita contar con el personal clave necesario**: **1) Arquitecto Roberto A. Novasor** con 5 (cinco) años de experiencia a partir de la expedición del título universitario; **2) Ing. Jorge F. Díaz Lavigne**, como Superintendente de Obras, con experiencia acreditada en contratos de obras. Se presentan los curriculum y los compromisos de trabajo respectivos a satisfacción.
b. **No se presenta el curriculum de José Benítez,** asignado como Capataz de Obra, como requiere el Pliego de Bases y Condiciones en "DOCUMENTOS DE LA OFERTA. V. Otros Documentos".
c. **No acredita personal a emplear en la obra en el territorio de la Convocante** (Municipalidad de San Cristóbal). Se consigna en el Formulario Nº 6 en forma innominada personal del Distrito de la Municipalidad de San Cristóbal o del Departamento del Alto Paraná, agregando una declaración jurada por el que se compromete a emplear el 70% del personal del territorio de la Convocante; resultando la presentación:

CANTIDAD DE PERSONALES	DISTRITAL	DEPARTAMENTAL	OTROS LUGARES
3	0	0	3
	0%	0%	100%
NO CUMPLE			

En su nota de remisión y contestación de documentos requeridos señala que es inaplicable presentar nombres de personales antes de la adjudicación, creando falsas esperanzas.

Conviene expresar lo que al respecto el Pliego de Bases y Condiciones establece: **CRITERIOS DE EVALUACIÓN 6. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL** "...Demostrar con la oferta que cuenta con personal suficiente para la ejecución del contrato, entre ellos el 70% deberá estar domiciliada en el Distrito de San Cristóbal, acreditando su compromiso de trabajar en la obra".

Del texto del Pliego de Bases y Condiciones se desprende claramente la adopción, como CRITERIO DE EVALUACIÓN, el requerimiento de asignación y compromiso del personal domiciliado en el Distrito de la Convocante, a ser demostrada con la oferta, lo que implica que los oferentes deben proponer e incluir en la nómina respectiva (Formulario 6) los personales a emplear con domicilio en el municipio de San Cristóbal, en un porcentaje no inferior al 70%. Conviene hacer notar que las bases concursales del proceso evaluado en ninguna parte permite sustituir estos requerimientos por declaraciones juradas de compromiso de asignación posterior (fase de ejecución contractual) como pretende sostener la firma participante.

Al respecto, Salvador Villagra Mafiodo en su obra "Principios del Derecho Administrativo" nos ilustra diciendo: "...Este pliego de es primordial importancia, porque su contenido, como bien se ha dicho, va a constituir en *ley interna* de la licitación, y a él deben ajustarse los actos posteriores del procedimiento y el contrato que es su último objetivo". Habiendo sostenido que el PBC es la regla interna para las partes (Convocante y oferentes), y no habiendo sido impugnado el criterio en cuestión (consignación personal a emplear en territorio de la convocante como criterio de Evaluación), el oferente debió ceñirse a él como a la ley misma.

Por lo referido en los apartados que anteceden surge que este oferente en su totalidad NO CUMPLE con los requerimientos de la Capacidad en Materia de Personal.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ENCARGADA UOC
Sandra Mendez

Lic. Adm. Fanny Cáceres B.
Secretaria General
Tel.: 0981 - 390580

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

Ramón Paredes Benítez
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.294

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS: En referencia a este criterio el Comité de Evaluación ha verificado que el oferente:

a. Acredita la propiedad, mediante el cuadro del Revalúo Anexo al Balance del Ejercicio 2018, de los siguientes equipos: **Camión Tumba, Hormigonera de 300 Litros, Pluma tipo Grúa, Equipos de soldar MG, Una camioneta para movilización.**
b. Compromete la disponibilidad de los equipos mínimos (declaración jurada).
c. No acredita la propiedad del **Camioncito con Pluma tipo Grúa**, propuesta en el Formulario Nº 7, debido a que no aparece dicho Camión en el contenido del Cuadro de Revalúo que integra el Balance 2018, conforme se describe en el Formulario Nº 6 "Camioncito con Pluma tipo Grúa, marca Hyundai HD 72, Modelo 2012". El oferente en su nota de remisión y contestación de documentos requeridos señaló que el Camioncito está incorporado en el Revalúo, estando omitida la descripción total; sin embargo, el Comité Evaluador ha constatado que el único Camión Hyundai obrante en el Revaluó tiene fecha de compra 2006, según asiento de la Cuenta Contable 1213 "Rodados".

Por lo referido en los apartados que anteceden surge que este oferente en su totalidad NO CUMPLE con los requerimientos de la Capacidad en Materia de Equipos.

CONCLUSIÓN:

- Teniendo presente sistema de evaluación **"PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE"**, aplicada en nuestro sistema de compras públicas, surge que el oferente **B) ING. JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE,** en base a las inferencias apuntadas precedentemente, **NO CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, específicamente en los factores de **Experiencia Especifica, Capacidad en Materia de Personal y de Equipos**, habiéndosele otorgado suficiente oportunidad para demostrar sus capacidades, por cuanto el Comité Evaluador recomienda el rechazo de su oferta a los efectos de la adjudicación del contrato.

C) INGECON INGENIERIA.

Conforme a la metodología de evaluación prescrita, se selecciona la tercera oferta comparable en orden de precios correspondiente a **INGECON INGENIERIA** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen detenido surgen las siguientes conclusiones:

CAPACIDAD LEGAL: De la verificación del Formulario de Oferta y la investigación en datos de fuente pública se ha constatado que el oferente:

- No está comprendido en las prohibiciones previstas en la ley.
- No registra datos como funcionario público.
- No forma parte del plantel de funcionarios, ni tiene relación parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ENCARGADA UOC

Sandra Mendez

Lic. Adm. Fanny Cáceres B.
Secretaria General
Tel.: 0981 - 890520

Ramón Paredes Benítez
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.294

CAPACIDAD FINANCIERA: De la verificación de los indicadores financieros obrantes en los balances exigidos se ha constatado los siguientes resultados:

g) **Coeficiente de Liquidez** es superior a 1.
h) **Coeficiente de Solvencia** no excede 0,80.
i) **Capital Operativo**: el margen de activos líquidos resulta superior al 20% del valor de su oferta.

El oferente CUMPLE con los indicadores financieros exigidos.

ANALISIS DE RATIOS FINANCIEROS						
Requisitos Minimos		INGECON INGENIERIA				
	Año 2016	Año 2017	Año 2018	TOTAL	Promedio	Coef.
Ratios de Liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente = mayor o igual a 1 en promedio de los 3 últimos años						
ACTIVO CORRIENTE	89.533.639	300.000.132	856.875.274	1.246.409.045	415.469.682	5,97
PASIVO CORRIENTE	2.995.637	31.183.708	174.476.662	208.656.007	69.552.002	
Endeudamiento: pasivo total/ activo total = no deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años						
PASIVO TOTAL	2.995.637	82.161.753	948.168.767	1.033.326.157	344.442.052	0,71
ACTIVO TOTAL	106.389.814	397.467.163	948.168.767	1.452.025.744	484.008.581	
CAPITAL OPERATIVO						
Igual o superior al 20% de la oferta						

ACTIVO CORRIENTE 2018	856.875.274	Valor	Porcentaje
PASIVO CORRIENTE 2018	174.476.662	Oferta	
	682.398.612	**346.849.520**	50,82%

EXPERIENCIA GENERAL: De la documentación de experiencia general presentada acredita facturaciones en obras (de los mejores cinco años de los últimos diez) exigidos, por un valor de **G. 2.924.388.063** (guaraníes dos mil, novecientos veinticuatro millones, trescientos ochenta y ocho mil, sesenta y tres), demostrando suficientemente el volumen anual de facturaciones solicitado en el PBC.

EXPERIENCIA GENERAL: De la documentación de experiencia específica presentada el Comité de Evaluación de Ofertas ha constatado cuanto sigue:

a) **Obras civiles como ser construcción de salones, escuelas, edificios:** Acompaña 5 contratos desde 2016 en adelante, a saber 1) **Contrato N° 37/2017** "Construcción de Aulas, Sanitarios y Tinglado en Instituciones Educativas de Hernandarias", suscripto con la Municipalidad de Hernandarias; **2) Contrato N° 67/2017** "Construcción de Salón Municipal (Plurianual)", suscripto con Municipalidad de Santa Fe; **3) Contrato N° 177/2017** "Construcción de Tinglado Multiuso en Cesba", suscripto con Municipalidad de Salto del Guaira; **4) Contrato N° 50/2016** "Reparación de 1 Pabellón de 3 Aulas en Esc. Nº 729 San Francisco de Asis", suscripto con Municipalidad de Hernandarias; **5) Contrato N° 35/2018** "Mantenimiento Edilicio en las Instituciones Educativas", suscripto con Municipalidad de Hernandarias.

Los contratos se hallan respaldados con las recepciones finales, constancias de cumplimiento satisfactorio suscriptas por las máxima autoridades y código de contratación. En base a lo consignado precedentemente el oferente CUMPLE con este factor.

b) **Actividad Clave "Construcción de Tinglados":** Acompaña 5 contratos desde 2016 en adelante, a saber **1) Contrato N° 37/2017** "Construcción de Aulas,

Sandra Mendez
Lic. Adm. Fanny Cáceres B.
Secretaria General
Tel.: 0981 - 890520
Ramón Toledo Benítez
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.294

Sanitarios y Tinglado en Instituciones Educativas de Hernandarias", suscripto con la Municipalidad de Hernandarias; **2) Contrato 67/2017** "Construcción de Salón Municipal (Plurianual)", suscripto con Municipalidad de Santa Fe; **3) Contrato N° 177/2017** "Construcción de Tinglado Multiuso en Cesba", suscripto con Municipalidad de Salto del Guaira; **4) Contrato** de "Construcción de Tinglado 700 M2 en el Barrio San Francisco", suscripto con la firma A.R. Metalúrgica; **5)** Contrato de "Construcción de Tinglado 30x20 Sintético Futbol en el Barrio Mcal. López de Hernandarias" suscripta con la firma A.R. Metalúrgica.

Los contratos presentados equivalen como mínimo 20% del valor de referencia del llamado y se hallan respaldados con las recepciones finales, certificados de cumplimiento satisfactorio y códigos de contratación (de los celebrados con el sector público). En base a lo consignado precedentemente el oferente CUMPLE con este criterio.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL: De la documentación referente al personal, el Comité Evaluador ha determinado que el oferente:

a. **Acredita contar con el personal clave necesario**: **1) Arquitecta Wilma Valdez,** con experiencia a partir de la expedición del título universitario (1994); **2) Ing. Silvestre Antonio Silva**, como Encargado y Jefe de Obras, con experiencia acreditada en contratos de obras. Se presentan los curriculum, copias de cedulas de identidad y los compromisos de trabajo respectivos a satisfacción.
b. **Acredita personal a emplear en la obra en el territorio de la Convocante** en el porcentaje mínimo requerido en el PBC. Ante la solicitud respectiva se presentó una nómina de personal rectificada (Formulario N° 06) incluyendo personales domiciliados en el territorio de San Cristóbal, quedando como sigue:

CANTIDAD DE PERSONALES	DISTRITAL	DEPARTAMENTAL	OTROS LUGARES
8	6	2	0
	75%	25%	
CUMPLE			

La asignación del persona local se halla acompañada por cada uno de los curriculum, cedulas de identidad y cartas de aceptación respectivas.

Por lo referido en los apartados que anteceden surge que este oferente CUMPLE con todos los requerimientos de la Capacidad en Materia de Personal.

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS: En referencia a este criterio el Comité de Evaluación ha verificado que el oferente:

a) Acredita propiedad, mediante factura de compra, los siguientes equipos **Hormigonera de 300 Litros, Equipos de soldar MG.**
b) Acredita posesión para uso, en virtud de contratos de alquiler respectivos (con certificación notarial), de los siguientes equipos: **Camión Tumba, Pluma tipo Grúa, Una camioneta para movilización.**
c) Compromete la disponibilidad de los equipos mínimos (declaración jurada).

Por lo referido en los apartados que anteceden surge que este oferente CUMPLE con todos los requerimientos de la Capacidad en Materia de Equipos.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL CARGADA UOC
Sandra Mendez

Lic. Adm. Jenny Cáceres B.
Secretaria General
Tel.: 0981 - 890580

Ramón Paredes Benítez
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.234

CONCLUSIONES:

- Teniendo presente sistema de evaluación **"PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE"**, aplicada en nuestro sistema de compras públicas", surge que el oferente **INGECON INGENIERIA**, en su totalidad **CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia General y Especifica y Capacidad en Materia de Personal y de Equipos), por cuanto se erige en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato.

Habiendo sido evaluado al oferente **INGECON INGENIERIA** con las capacidades y calificaciones requeridas, resulta improcedente pasar a evaluar en detalle al siguiente oferente comparable en orden de precios.

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA	PRIMAPAR S.A.	ING. JORGE F. DIAZ	INGECON INGENIRIA
I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS			
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	N/A	CUMPLE	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	N/A	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	N/A	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	N/A	CUMPLE	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A	N/A
III. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS JURÍDICAS			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	CUMPLE	N/A	N/A
b) Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es. *	CUMPLE	N/A	N/A
c) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	N/A	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	N/A	N/A

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ENCARGADA UOC

Sandra Mendez

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

Lic. Adm. Fanny Cáceres B.
Secretaria General

Ramón Paredes Benítez
Abogado
M&L C.S.J. Nº 25.294

e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	N/A	N/A
I. Otros documentos			
Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopias de facturaciones generadas durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, para establecer volumen anual.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5 (cinco) contratos desde 2016 en adelante, **en obras civiles como ser construcción salones, escuelas, edificios**, acompañados de sus recepciones finales, constancias de cumplimiento satisfactorio de los contratos suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes y los códigos de contratación de los contratos celebrados con instituciones públicas.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
5 (cinco) contratos ejecutados en el periodo comprendido desde el 2016 en adelante en la siguiente **actividad clave: Construcción de Tinglado**, cada Contrato deberá equivaler como mínimo 20 % del valor de referencia del llamado; acompañados de sus recepciones finales, constancias de cumplimiento satisfactorio de los contratos suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes y los códigos de contratación de los contratos celebrados con instituciones públicas	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Curriculum del Arquitecto o Ingeniero Civil, acompañado de la documentación que acredite la titulación y matriculación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Curriculum y Contratos que acredite la experiencia del Jefe a Superintendente de Obras, con carta de aceptación.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Currículum de cada uno de los personales en base a la nómina a emplear, acompañado de fotocopias de cedulas.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Carta de Aceptación de todo los personales en base a la nómina de personal a emplear, incluido el personal clave.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Cuadro de Revaluó en caso de ser propietario de equipos.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Cedula verde en caso de propiedad de maquinarias.	N/A	N/A	N/A
Contrato de compra o alquiler con certificación notarial en caso de no ser propietario.	NO CUMPLE	N/A	CUMPLE
Factura de compra en caso de herramientas.	N/A	N/A	CUMPLE
Constancia de disponibilidad de equipos para la obra.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen de producto y empleo nacional expedido por el MIC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de Salarios de los últimos seis meses anteriores al acto de apertura, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el SIPE (solo a los efectos de desempate).	N/A	N/A	N/A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente adjudicatario deberá observar en su ejecución las descripciones técnicas contenidas en los planos, planillas y especificaciones técnicas que forman parte de las bases concursales, por tanto, no se analiza el cumplimiento de este requisito en razón de que es la Convocante quien establece las especificaciones a ser observadas.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/18). Examinado los precios ofertados surge que los mismos no se encuentran por debajo de los topes de los costos de referencia de la convocante, de manera que no se hallan fuera de los rangos establecidos para la solicitud de composición de precios unitarios (ver adjunto).

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ENCARGADA UOC

Sandra Mendez

Lic. Adm. Fanny Cáceres B.
Secretaria General
Tel.: 0981 - 990520

Ramón Paredes Benítez
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 26.294

9. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Teniendo en cuenta el Criterio establecido en el Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992/19, las consideraciones y conclusiones esgrimidas en el cuerpo del presente Informe de Evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA a la Máxima Autoridad, SALVO MEJOR PARECER, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR** el contrato al oferente **INGECON INGENIERIA**, con RUC Nº 3526459-4-, de la señora de Carina Núñez Godoy, con C.I. Nº 3.526.459, con una oferta económica de **Gs. 346.849.520** (guaraníes trescientos cuarenta y seis millones, ochocientos cuarenta y nueve mil, quinientos veinte), en el marco del proceso de contratación individualizado como **LCO Nº 01/2020** que tiene por objeto **"CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA TALLER DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, ID Nº 373580"**.-

Así mismo, forman parte del presente Informe: a) solicitudes de aclaraciones y respuestas; b) Constancias de no ser funcionario público; c) Análisis de precios; d) Cuadro Comparativo de Ofertas.

El presente informe será refrendado por la Responsable de UOC.

LIC. FANNY CACERES BARBOZA
Secretaria General
Comité de Evaluación

Abg. RAMON PAREDES BENITEZ
Asesor Jurídico y de UOC
Comité de Evaluación

Sandra Mendez

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

229169

229169

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 903416, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro
229179

229179

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARINA NUÑEZ GODOY, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3526459, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cedula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro
229197

229197

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DERLIS LUGEN MENDOZA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2130601, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

Sandra Mendoza
Encargada UOC

Lic. Adm. Fanny Cáceres B.
Secretaria General
Tel.: 0981 - 890530

Ramón Paredes Benítez
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.294

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS		INGECON INGENIERIA		
Item	Descripción del Rubro	Precio unitario ofertado	Precio unitario referencial	% Incidencia
1	Movilización y desmovilización. Cartel de Obras. Construcción de Vallado de Obras	3.000.000	3.500.000	-14
2	Movimiento de Suelos. Corte, Relleno, Nivelación y Compactación	5.300	6.000	-12
3	Replanteo	3.680	4.000	-8
4	Zapatas de H°A°	1.518.000	1.650.000	-8
5	Pilares de H°A°, 20 x 40	2.024.000	2.200.000	-8
6	Encadenado inferior H°A° 20x50	1.680.000	1.800.000	-7
7	Encadenado medio H°A° 15x40	1.680.000	1.850.000	-9
8	Encadenado superior H°A° 15x30	1.690.000	1.900.000	-11
9	Viga H°A° 20x100	2.100.000	2.500.000	-16
10	Losa de H°A°, e= 10 cm	1.656.000	1.800.000	-8
11	Piso de H°A° DE 12 CM	117.500	130.000	-10
12	Aislación Horizontal	32.200	35.000	-8
13	Mamp Lad Visto Tobati de 15 cms. Incluye tratamiento con antimoho	138.000	150.000	-8
14	Mamp Lad Convoco 0,20	82.800	90.000	-8
15	Sanitarios. Incluye: Acometida, Instalación de agua y desague cloacal. Artefactos Sanitarios y azulejado	3.400.000	3.800.000	-11
16	Instalación Eléctrica. Incluye Acometida, Tablero y Istalación de 8 reflectores de 400 watts. También la instalación de 2 tomacorrientes tipo industrial monofásicos y 2 trifásicos	7.890.000	8.569.500	-8
17	Techo de Chapa Zinc # 26 c/ estructura metálica reticulada en Perfil "U", correas de perfil "C" y Cruz de San Andrés	145.000	150.000	-3
18	Porton Metálico de 10,oo x 4,oo	440.000	480.000	-8
19	Canaleta, tipo aerea, d=50 cm	110.400	120.000	-8
20	Caño de bajada, d= 100 mm	70.000	75.000	-7
21	Limpieza Final de Obras	1.300.000	1.500.000	-13

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
ENCARGADA UOC

Sandra Mendez

Lic. Adm. Ramon Caceres B.
Secretaria General
Tel.: 0981 - 890530

Ramón Toledo Benítez
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 20.304

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO - ALTO PARANA
TELEF. 0983-314.554 – Email muni.sancristobal@gmail.com RUC 80044347-0

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LCO Nº 01/2020 "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA TALLER DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL" - ID Nº 373580

					INGECON INGENIERIA		PRISMAPARS.A		ING. JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE		RS EMPRENDIMIENTO INDUSTRIALES		EMPRENDIMIENTOS S&S	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-002	Movilización y desmovilización. Cartel de Obras. Construcción de Vallado de Obras	Unidad Medida Global	1	3.000.000	3.000.000	2.800.000	2.800.000	2.520.000	2.520.000	12.420.000	12.420.000	3.325.000	3.325.000
2	72131601-002	Movimiento de Suelos. Corte, Relleno, Nivelación y Compactación	Metros cuadrados	1.200	5.300	6.360.000	4.800	5.760.000	4.260	5.112.000	3.068	3.681.600	5.700	6.840.000
3	72131601-002	Replanteo	Metros cuadrados	600	3.680	2.208.000	3.200	1.920.000	3.000	1.800.000	3.540	2.124.000	3.800	2.280.000
4	72131601-003	Zapatas de H°A°	Metros cúbicos	7,5	1.518.000	11.385.000	1.320.000	9.900.000	1.800.000	13.500.000	1.593.000	11.947.500	1.567.500	11.756.250
5	72131601-015	Pilares de H°A°, 20 x 40	Metros cúbicos	12,04	2.024.000	24.368.960	1.760.000	21.190.400	1.800.000	21.672.000	2.301.000	27.704.040	2.090.000	25.163.600
6	72131601-004	Encadenado inferior H°A° 20x50	Metros cúbicos	10,23	1.680.000	17.186.400	1.440.000	14.731.200	1.800.000	18.414.000	1.947.000	19.917.810	1.710.000	17.493.300
7	72131601-004	Encadenado medio H°A° 15x40	Metros cúbicos	5,43	1.680.000	9.122.400	1.480.000	8.036.400	1.800.000	9.774.000	1.947.000	10.572.210	1.757.500	9.543.225
8	72131601-004	Encadenado superior H°A° 15x30	Metros cúbicos	5,6	1.690.000	9.464.000	1.520.000	8.512.000	1.800.000	10.080.000	1.947.000	10.903.200	1.805.000	10.108.000
9	72131601-004	Viga H°A° 20x100	Metros cúbicos	2,4	2.100.000	5.040.000	2.000.000	4.800.000	1.800.000	4.320.000	1.947.000	4.672.800	2.375.000	5.700.000
10	72131601-004	Losa de H°A°, e= 10 cm	Metros cúbicos	2,53	1.656.000	4.189.680	1.440.000	3.643.200	1.800.000	4.554.000	1.947.000	4.731.210	1.710.000	4.326.300
11	72131601-004	Piso de H°A° DE 12 CM	Metros cuadrados	568	117.500	66.740.000	104.000	59.072.000	116.880	66.387.840	106.200	60.321.600	123.500	70.148.000
12	72131601-006	Aislación Horizontal	Metro lineal	89	32.200	2.865.800	28.000	2.492.000	25.200	2.242.800	21.240	1.890.360	33.250	2.959.250
13	72131601-005	Mamp Lad Visto Tobatí de 15 cms. Incluye tratamiento con antimoho	Metros cuadrados	292,16	138.000	40.318.080	120.000	35.059.200	108.000	31.553.280	83.190	24.304.790	142.500	41.632.800
14	72131601-005	Mamp Lad Convoco 0,20	Metros cuadrados	74	82.800	6.127.200	72.000	5.328.000	84.000	6.216.000	100.300	7.422.200	85.500	6.327.000
15	72131601-011	Sanitarios. Incluye: Acometida, Instalación de agua y desague cloacal. Artefactos Sanitarios y azulejado	Metros cuadrados	2,5	3.400.000	8.500.000	3.040.000	7.600.000	2.760.000	6.900.000	2.124.000	5.310.000	3.610.000	9.025.000
16	72131601-001	Instalación Eléctrica. Incluye Acometida, Tablero y Istalación de 8 reflectores de 400 watts. También la instalación de 2 tomacorrientes tipo industrial monofásicos y 2 trifásicos	Unidad Medida Global	1	7.890.000	7.890.000	6.855.600	6.855.600	6.900.000	6.900.000	7.670.000	7.670.000	8.141.025	8.141.025
17	72131601-007	Techo de Chapa Zinc # 26 c/ estructura metálica reticulada en Perfil "U", correas de perfil "C" y Cruz de San Andrés.	Metros cuadrados	650	145.000	94.250.000	120.000	78.000.000	156.000	101.400.000	182.900	118.885.000	142.500	92.625.000
18	72131601-010	Porton Metálico de 10,00 x 4,00	Metros cuadrados	40	440.000	17.600.000	384.000	15.360.000	480.000	19.200.000	118.000	4.720.000	456.000	18.240.000
19	72131601-010	Canaleta, tipo aerea, d=50 cm	Metro lineal	60	110.400	6.624.000	96.000	5.760.000	85.200	5.112.000	100.300	6.018.000	114.000	6.840.000
20	72131601-010	Caño de bajada, d= 100 mm	Metro lineal	33	70.000	2.310.000	60.000	1.980.000	60.000	1.980.000	39.530	1.304.490	71.250	2.351.250
21	72131601-013	Limpieza Final de Obras	Unidad Medida Global	1	1.300.000	1.300.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	3.186.000	3.186.000	1.425.000	1.425.000
		Precio Total				346.849.520		300.000.000		339.937.920		349.706.810		356.250.000

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
ENCARGADA UOC

Sandra Mendez

TELEF. 0984-800502 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC 80044347-0

COMITE DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

San Cristóbal, 02 de abril del 2020

Señora
CARINA NUÑEZ GODOY
Propietaria **de INGECON INGENIERIA**
Correo: ingecon@ingeconingenieria.com
Presente

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS de esta Convocante tiene el agrado de dirigirse a usted en el marco de la evaluación de ofertas de la **LCO Nº 01/2020 – CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA TALLER DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL, CON ID Nº 373580,** a fin de manifestar y solicitar cuanto sigue:

Del examen de los documentos que componen la oferta presentada por la firma de su propiedad se ha verificado la omisión de algunos recaudos de carácter formal exigidos en las bases concursales, los cuales se detallan y se solicitan, en concordancia con el Art. 62, párrafo segundo, del Decreto 2992/19:

DOCUMENTOS FORMALES OMITIDOS O INSUFICIENTES **V. Otros documentos. DOCUMENTOS DE LA OFERTA. PBC.**	**OBSERVACIONES**
Obras civiles como ser construcción salones, escuelas, edificios: Fotocopia de 3 (tres) contratos desde 2016 en adelante, acompañados de sus recepciones finales, constancias de cumplimiento satisfactorio de los contratos suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes y los códigos de contratación de los contratos celebrados con instituciones públicas.	Se presentan tres contratos en obras civiles de los cinco solicitados. No es considerable como experiencia la adenda al Contrato Nº 50/2016
Constancias de cumplimiento satisfactorio de los contratos (suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes) y los códigos de contratación de los contratos celebrados con instituciones públicas.	No se presenta con los Contratos Nº 50/2016, 35/2018 con la Municipalidad de Hernandarias, estos recaudos de respaldo de la ejecución.
Actividad clave: Construcción de Tinglado: Fotocopia de 2 (dos) contratos ejecutados en el periodo comprendido desde el 2016 en adelante (mínimo 20% del valor de referencia).	Se presentan 3 (tres) contratos de los cinco solicitados en actividad clave TINGLADOS, equivalentes al porcentaje exigido. El Contrato suscripto con la firma AR METALURGICA, por 72.0000.000 no alcanza el porcentaje requerido (20% del valor de referencia).
Recepciones finales, constancias de cumplimiento satisfactorio de los contratos suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes y los códigos de contratación de los contratos celebrados con instituciones públicas.	No se presentan con los contratos. Deberán arrimarse con otros contratos a presentar.
Recaudos en materia de personal. Nomina complementaria de personal (según formulario estándar) en donde se incluya los números de cedulas y domicilio de los personales, debiendo el 70% radicarse en el territorio de la Convocante (PBC, Criterio de Evaluación, punto 6).	El Formulario Nº 6 presentado no incorpora en nombres y domicilios de los personales del territorio de la Convocante en el porcentaje exigido.
Documentación que acredite la experiencia del Jefe a Superintendente de Obras, según asignación de planilla de personal.	No se presenta.
Currículum de cada uno de los personales en base a la nómina a emplear, acompañado de fotocopias de cedulas.	Solo se presenta Curriculum del Residente y Personal Técnico, faltando de los demás.
Carta de Aceptación de todos los personales en base a la nómina de personal a emplear, incluido el personal clave.	No se presenta
Recaudos en materia de equipos Documentación que acredite la propiedad de los equipos: b) Camioneta K 2700, b) Equipo de Soldar.	El Formulario Nº 7 se consigna como equipos de propiedad, en tanto, en el Cuadro de Revalúo adjunto al Balance 2018 no se halla incorporado.
Contratos el alquiler con certificación notarial de los equipos consignados como alquilados como ser: Camión Tumba, Pluma Tipo Grúa, y Hormigonera de 300 litros.	El Formulario Nº 7 se consigna como equipos de alquiler, en tanto, pero no se acompañan los contratos respectivos.

Lic. Adm. Fanny Cáceres B.
Secretaria General
Tel. 0981 - 890520

Ramón Paredes Benítez
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.294

COMITE DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Los recaudos solicitados deberán ser remitidos a la Convocante al correo uoc.munisancristobal@gmail.com, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 2490/19, en un término de 1 (un) día hábil (hasta el 03/04/2020 - 17:00 horas).

Atentamente.

LIC. FANNY CÁCERES BARBOZA
Secretaria General
Comité de Evaluación

Abg. RAMON PAREDES BENÍTEZ
Asesor Jurídico IM
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA

TELEF. 0984-800502 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC 80044347-0

COMITE DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

San Cristóbal, 02 de abril del 2020

Señor
ING. JORGE FERNANDO DIAZ
Correo: jorgediaz.py@hotmail.es
Presente

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS de esta Convocante tiene el agrado de dirigirse a usted en el marco de la evaluación de ofertas de la LCO Nº 01/2020 – **CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA TALLER DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL, CON ID Nº 373580,** a fin de manifestar y solicitar cuanto sigue:

Del examen de los documentos que componen la oferta presentada por la firma bajo su propiedad se ha verificado la omisión de algunos recaudos de carácter formal exigidos en las bases concursales, los cuales se detallan y se solicitan, en concordancia con el Art. 62, párrafo segundo, del Decreto 2992/19:

DOCUMENTOS FORMALES OMITIDOS **V. Otros documentos. DOCUMENTOS DE LA OFERTA. PBC.**	**OBSERVACIONES**
Experiencia General Fotocopias de facturaciones generadas durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, para establecer volumen anual.	El Formulario Nº 3 "Facturación Anual Media en Construcción" no acompaña las fotocopias de facturaciones que acrediten el volumen requerido.
Obras civiles como ser construcción salones, escuelas, edificios: Constancias de cumplimiento satisfactorio de los contratos suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes y los códigos de contratación de los contratos celebrados con instituciones públicas.	Obran los contratos en el SIPE, sin acompañarse la constancia de cumplimiento satisfactorio y los códigos de contratación.
Actividad clave: Construcción de Tinglado: Fotocopia de 2 (dos) contratos ejecutados en el periodo comprendido desde el 2016 en adelante (mínimo 20% del valor de referencia), acompañados de sus recepciones finales, constancias de cumplimiento satisfactorio de los contratos suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes y los códigos de contratación de los contratos celebrados con instituciones públicas.	Se presentan 3 (tres) contratos de los cinco solicitados que comprenden como actividad clave TINGLADOS, equivalentes al porcentaje exigido. El Contrato Nº 50/2017 – ID Nº 333.999, NO comprende obra de tinglado. El Contrato Nº 03/2017 – ID Nº 331479 comprende obra de tinglado en un valor inferior al porcentaje requerido.
Códigos de contratación de los contratos celebrados con instituciones públicas.	No se presentan con los contratos. Deberán arrimarse con otros contratos a presentar.
Recaudos en materia de personal. Nomina complementaria de personal (según formulario estándar) en donde se incluya los números de cedulas y domicilio de los personales, debiendo el 70% radicarse en el territorio de la Convocante (PBC, Criterio de Evaluación, punto 6).	El Formulario Nº 6 presentado no contempla en forma específica los nombres y domicilios de los personales del territorio de la Convocante en el porcentaje exigido.
Currículum de cada uno de los personales en base a la nómina a emplear, acompañado de fotocopias de cedulas.	Solo se presenta Curriculum del Residente.
Carta de Aceptación de todos los personales en base a la nómina de personal a emplear, incluido el personal clave.	Solo se presenta el compromiso de trabajo del personal Residente.
Recaudos en materia de equipos Documentación que acredite la propiedad del Camioncito con Pluma Tipo Grúa.	El Formulario Nº 7 se consigna como un equipo de propiedad, en tanto, en el Cuadro de Revalúo adjunto al Balance 2018 no se halla consignado dicho equipo. El resto de los equipos obran en el revalúo.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

Ing. Fanny Cáceres B.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0984-800502 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC 80044347-0

COMITE DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Los recaudos solicitados deberán ser remitidos a la Convocante al correo uoc.munisancristobal@gmail.com, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 2490/19, en un término de 1 (un) día hábil (hasta el 03/04/2020 - 14:00 horas).

Atentamente.

LIC. FANNY CÁCERES BARBOZA
Secretaria General
Comité de Evaluación

Abg. RAMON PAREDES BENÍTEZ
Asesor Jurídico IM
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA

TELEF. 0984-800502 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC 80044347-0

COMITE DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

San Cristóbal, 02 de abril del 2020

Señor
JUAN ROBERTO CAZAHU BOBADILLA
Presidente de **PRISMAPAR S.A**
Correo: derlislm@hotmail.com
Presente

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS de esta Convocante tiene el agrado de dirigirse a usted en el marco de la evaluación de ofertas de la LCO Nº 01/2020 – **CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA TALLER DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL, CON ID Nº 373580,** a fin de manifestar y solicitar cuanto sigue:

Del examen de los documentos que componen la oferta presentada por la firma bajo su presidencia se ha verificado la omisión de algunos recaudos de carácter formal exigidos en las bases concursales, los cuales se detallan y se solicitan, en concordancia con el Art. 62, párrafo segundo, del Decreto 2992/19:

DOCUMENTOS FORMALES OMITIDOS **V. Otros documentos. DOCUMENTOS DE LA OFERTA. PBC.**	**OBSERVACIONES**
Fotocopias de facturaciones generadas durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, para establecer volumen anual.	El Formulario Nº 3 "Facturación Anual Media en Construcción" no acompaña las fotocopias de facturaciones que acrediten el volumen requerido.
Obras civiles como ser construcción salones, escuelas, edificios: Fotocopia de 5 (cinco) contratos desde 2016 en adelante, acompañados de sus recepciones finales, constancias de cumplimiento satisfactorio de los contratos suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes y los códigos de contratación de los contratos celebrados con instituciones públicas.	No se acompañan contratos requeridos ni sus documentos de respaldo. Tampoco se presenta constancia del SIPE.
Actividad clave: Construcción de Tinglado: Fotocopia de 3 (tres) contratos ejecutados en el periodo comprendido desde el 2016 en adelante (mínimo 20% del valor de referencia), acompañados de sus recepciones finales, constancias de cumplimiento satisfactorio de los contratos suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes y los códigos de contratación de los contratos celebrados con instituciones públicas.	Se presentan dos contratos de los cinco solicitados
Recepciones finales, constancias de cumplimiento satisfactorio y los códigos de contratación derivados de los contratos Nº 08/2018 y 32/2019, celebrados con Municipalidad de Minga Guazú.	Se presentan los contratos sin los documentos respaldatorios de ejecución.
Nomina complementaria de personal (según formulario estándar) en donde se incluya los números de cedulas y domicilio de los personales, debiendo el 70% radicarse en el territorio de la Convocante (PBC, Criterio de Evaluación, punto 6).	El Formulario Nº 6 presentado no se incorpora nombres y domicilios de los personales del territorio de la Convocante en el porcentaje exigido.
Curriculum del Arquitecto o Ingeniero Civil, acompañado de la documentación que acredite la titulación y matriculación	Se presenta curriculum del Ing. Carlos Tillner, quien no se halla propuesto como personal.
Currículum de cada uno de los personales en base a la nómina a emplear, acompañado de fotocopias de cedulas.	Solo se presenta Curriculum del Residente.
Documentación que acredite la experiencia del Jefe a Superintendente de Obras, según asignación de planilla de personal	No se presenta
Carta de Aceptación de todos los personales en base a la nómina de personal a emplear, incluido el personal clave.	No se presenta
Formulario Nº 7 Ampliado, incluyendo los siguientes equipos en caso de contar: a) Pluma tipo Grúa, y b) Equipos de soldar MG	El Formulario Nº 7 no se hallan consignados dichos equipos.
Contrato de compra o alquiler con certificación notarial de los equipos ofrecidos	El Formulario Nº 7 no se consignan los equipos como alquilados, sin presentarse los contratos de alquiler.

Lic. Adm. Tomas Caceres B.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0984-800502 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC 80044347-0

COMITE DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Los recaudos solicitados deberán ser remitidos a la Convocante al correo uoc.munisancristobal@gmail.com, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 2490/19, en un término de 1 (un) día hábil (hasta el 03/04/2020 - 14:00 horas).

ATENTAMENTE.

LIC. FANNY CÁCERES BARBOZA
Secretaria General
Comité de Evaluación

Abg. RAMON PAREDES BENÍTEZ
Asesor Jurídico IM
Comité de Evaluación

COMITE DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

San Cristóbal, 03 de abril del 2020

Señora
SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ
Presidente de **EMPRENDIMIENTOS S&S**
Correo: sonia026mendoza@gmail.com
Presente

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS de esta Convocante tiene el agrado de dirigirse a usted en el marco de la evaluación de ofertas de la LCO Nº 01/2020 – **CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA TALLER DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL, CON ID Nº 373580,** a fin de manifestar y solicitar cuanto sigue:

Del examen de los documentos que componen la oferta presentada por la firma de su propiedad se ha verificado la omisión de algunos recaudos de carácter formal exigidos en las bases concursales, los cuales se detallan y se solicitan, en concordancia con el Art. 62, párrafo segundo, del Decreto 2992/19:

DOCUMENTOS FORMALES OMITIDOS **V. Otros documentos. DOCUMENTOS DE LA OFERTA. PBC.**	**OBSERVACIONES**
Fotocopias de facturaciones generadas durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, para establecer volumen anual.	El Formulario Nº 3 "Facturación Anual Media en Construcción" no acompaña las fotocopias de facturaciones que acrediten el volumen requerido.
Obras civiles como ser construcción salones, escuelas, edificios: Recepciones finales, constancias de cumplimiento satisfactorio de los contratos suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes y los códigos de contratación de los contratos celebrados con instituciones públicas.	Se presentan los cinco contratos pero no se acompañan los documentos de respaldo de la ejecución.
Actividad clave: Construcción de Tinglado: Fotocopia de 5 (cinco) contratos ejecutados en el periodo comprendido desde el 2016 en adelante (mínimo 20% del valor de referencia), acompañados de sus recepciones finales, constancias de cumplimiento satisfactorio de los contratos suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes y los códigos de contratación de los contratos celebrados con instituciones públicas.	No se acompañan contratos requeridos ni los documentos de respaldo de la ejecución.
Nomina complementaria de personal (según formulario estándar) en donde se incluya los números de cedulas y domicilio de los personales, debiendo el 70% radicarse en el territorio de la Convocante (PBC, Criterio de Evaluación, punto 6).	El Formulario Nº 6 presentado no se incorpora nombres y domicilios de los personales del territorio de la Convocante en el porcentaje exigido.
Curriculum del Arquitecto o Ingeniero Civil, acompañado de la documentación que acredite la titulación y matriculación	No presenta
Currículum de cada uno de los personales en base a la nómina a emplear, acompañado de fotocopias de cedulas.	No presenta
Documentación que acredite la experiencia del Jefe a Superintendente de Obras, según asignación de planilla de personal	No se presenta
Carta de Aceptación de todos los personales en base a la nómina de personal a emplear, incluido el personal clave.	No se presenta
Formulario Nº 7 Ampliado, incluyendo los siguientes equipos en caso de contar: a) Hormigonera de 300 Litros, b) Pluma tipo Grúa, Equipos de soldar MG, c) Una camioneta para movilización	En el Formulario Nº 7 no se hallan consignados dichos equipos.
Documentaciones de las maquinarias (Cuadro de Revalúo o Cedula Verde en caso de propiedad de maquinarias, Contrato de compra o alquiler con certificación notarial en caso de no ser propietario, Factura de compra en caso de herramientas.	No presenta documentaciones.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL SECRETARIA

Lic. Adm. Fanny Cáceres B.
Secretaria General
Tel.: 0981 - 890530

Ramón Paredes Benítez
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.294

COMITE DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Los recaudos solicitados deberán ser remitidos a la Convocante al correo uoc.munisancristobal@gmail.com, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 2490/19, en un término de 1 (un) dia hábil (hasta el 06/04/2020 - 13:00 horas).

Atentamente

LIC. FANNY CÁCERES BARBOZA
Secretaria General
Comité de Evaluación

Abg. RAMON PAREDES BENÍTEZ
Asesor Jurídico IM
Comité de Evaluación